

## Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 03 de junio de 2024

## **NOTA DGEP Nº 60/2024**

SEÑOR **FÉLIX ELADIO SOSA GIMENEZ,** PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota P. N° 1973 de fecha 30/05/2024, en la cual solicita la autorización correspondiente para contratar por excepción el servicio de internet para una redundancia de conexión con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 456° del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) en el marco de sus funciones, ha analizado las justificaciones técnicas informadas por la ANDE, por la cual solicita ampliación de la autorización otorgada por Nota DGEP N° 44/2024, debido a los tiempos que conlleva los trámites del proceso licitatorio ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), afectando negativamente la eficiencia administrativa en la adquisición de suministros.

Por lo expuesto, considerando lo solicitado por la ANDE, y a fin de garantizar la conectividad de la Institución, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección *otorga la excepción* requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO por espacio de veinticuatro (24) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS
Resolución VMEP Nº 06/2024